RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 145 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012

VISTO: la Nota Nº 002-2012-FONDEPES/CE, presentada el 28.12.2012, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de "*Limpieza de las Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita del FONDEPES*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas especificas;

P MEDINA

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural Nº 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural Nº 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de las Adjudicaciones Directas Selectivas para la contratación de servicios en general;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 139-2012-FONDEPES/SG, del 28.12.2012, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES, para la contratación del servicio de "*Limpieza de las Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita del FONDEPES*", por un valor referencial de *S/.* 115,020.00 (Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo

anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a contratación de servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES, primera convocatoria, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En consecuencia, con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-FONDEPES, para la contratación del servicio de "*Limpieza de las Oficinas Administrativas, Área de Muelle y Servicios Higiénicos de la Zonal Paita del FONDEPES*", por un valor referencial de *S/.* 115,020.00 (Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

P MEDINA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 145 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012

P MEDINA

Artículo 3º.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General